Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ Josue Anthony FAU 20135890112 soft
Cargo: Subgerente Del Medio Ambiente Y Limpieza Pública
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2026 09:52:48 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Santa Rosa, 21 de Octubre del 2026

MEMORANDUM N° 000280-2026-SGMALP/MDSR

Para	:	**RICHARD ALFONSO BARRAZA GUTIERREZ** SUBGERENTE DE LOGÍSTICA
De	:	**JOSUE ANTHONY VARGAS LOPEZ** SUBGERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA
Asunto	:	PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE JABONES CARBÓLICOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA.
Referencia	:	MEMORANDUM 001253-2026-SGL/MDSR (20OCT2026)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al Memorándum N.° 001253-2026-SGL/MDSR, mediante el cual la Subgerencia de Logística comunica la devolución del requerimiento de adquisición de jabones carbólicos y solicita informar si persiste la necesidad del referido bien, se procede a informar lo siguiente.

Al respecto, **se informa que la necesidad de adquisición de jabones carbólicos persiste**, toda vez que el personal operativo de esta Subgerencia desarrolla permanentemente labores de campo vinculadas a la recolección de residuos sólidos, barrido de calles y espacios públicos, mantenimiento de parques y jardines, sembrado, corte, riego y demás actividades operativas, encontrándose expuesto de manera frecuente al contacto con residuos sólidos, restos orgánicos, tierra, polvo y otros agentes propios de dichas actividades.

En ese sentido, resulta necesario mantener condiciones adecuadas de higiene personal del personal operativo, especialmente luego de las jornadas de trabajo, como medida preventiva orientada a conservar su salud, reducir la exposición a agentes contaminantes y favorecer condiciones adecuadas de salubridad durante el desarrollo de sus funciones.

La necesidad se encuentra sustentada además en la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en el Decreto Supremo N.° 017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***PLL2NTO***

normas consideradas en las Especificaciones Técnicas del requerimiento y vinculadas a la protección de la salud y seguridad del personal operativo.

Asimismo, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, esta Subgerencia tiene entre sus funciones programar y supervisar las acciones de recojo de residuos sólidos, ejecutar el barrido de calles, avenidas y espacios públicos, realizar el mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes, así como ejecutar acciones vinculadas al saneamiento ambiental y mejora del medio ambiente.

Cabe señalar que, luego de efectuada la evaluación de la necesidad actual de nuestro personal, **se ha determinado modificar la cantidad inicialmente solicitada**, estableciéndose el requerimiento actualizado en:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Jabón carbólico, presentación aproximada de 100 g	Caja x 60 unidades	34 cajas
TOTAL, DE UNIDADES		2,040 unidades

La cantidad señalada se encuentra contenida en las Especificaciones Técnicas actualizadas del presente requerimiento.

Por lo expuesto, considerando que las condiciones que dieron origen al requerimiento se mantienen vigentes y que resulta necesario contar con implementos básicos de higiene para el personal operativo de esta Subgerencia, se ratifica la persistencia de la necesidad para la adquisición de jabones carbólicos, precisándose que la cantidad actualizada requerida es de treinta y cuatro (34) cajas de sesenta (60) unidades cada una, equivalente a dos mil cuarenta (2,040) unidades, solicitándose continuar con las acciones administrativas correspondientes para su atención.

Adjunto:

- Especificaciones Técnicas actualizadas para la adquisición de jabones carbólicos – 04 folios.
- Informe N.° 000090-2026-SGMALP/MDSR.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JOSUE ANTHONY VARGAS LOPEZ
SUBGERENTE DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

cc.:
JAVL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MDSR-GAF-SGL	**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**	**Versión**	
		Fecha de aprobación	**13/05/2025**

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de jabones carbólicos para el personal operativo de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante la presente adquisición permitirá al personal operativo de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública que realizan labores y acciones de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, sembrado, corte y riego de parques y jardines, dentro del ámbito de intervención del servicio de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y ornato del distrito, cuenten con una adecuada limpieza y aseo de higiene personal que ayudan a conservar la salud, prevenir enfermedades y mejorar el bienestar general de los operarios de campo.

Asimismo, cumplir con la Ley N.° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento, el Decreto Supremo N.° 017-2017-TR - Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de los obreros municipales del Perú; en concordancia con las funciones y competencias de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública que se indican en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual es aprobado mediante Ordenanza N.° 522-MDSR:

Artículo 92°. Son funciones de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública:

- Programar, coordinar y supervisar en todas las zonas del distrito las acciones de recojo de residuos sólidos y su disposición final.
- Programar y ejecutar el barrido de calles, avenidas y espacios públicos.
- Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes del distrito.
- Organizar y ejecutar acciones de promoción de la salud, saneamiento ambiental, ornato y mejora del medio ambiente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de jabones carbólicos para el personal operativo de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública que les brindará protección para conservar su salud, prevenir enfermedades y mejorar su bienestar general por la exposición de bacterias, gérmenes y similares al momento de realizar sus labores y acciones de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, sembrado, corte y riego de parques y jardines, dentro del ámbito de intervención del servicio de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y ornato del distrito.

5. ACTIVIDAD DEL POI

La presente adquisición permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, en ejercicio, del marco de la **AOI30128800961** “Recolección y transporte de residuos sólidos municipales”.

Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ Josue Anthony FAU 20135890112 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2026 09:40:09 -05:00

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	34	Cajas	Jabones carbólicos (caja x 60 unidades)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN

- **Jabones carbólicos**

- Presentación: en barra de 100 g aprox.
- Uso: apto para todo tipo de piel con acción antiséptica y antibacterial, control de gérmenes, ideal para lavado de manos y cuerpo.
- Registro sanitario: obligatorio vigente
- Vida útil mínimo: 1 año
- Envase: sellado, rotulado y en buen estado de conservación.

– **Embalaje**

Los bienes deberán ser embalados para su entrega en cajas de cartón o empaques que faciliten su transporte. No se aceptarán bienes manipulados o con los precintos de seguridad forzados.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

9. GARANTÍA COMERCIAL

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será de doce (12) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de la comunicación al Contratista vía correo electrónico, por parte de la Entidad.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11.1 Experiencia del Proveedor

No corresponde

11.2 Del Personal

No corresponde

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicado en Av. Alejandro Bertello N° 304 - Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

12.2 Plazo: La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una (1) sola armada.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES

15.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la Directiva N.° 0003-2025-MDSR.

15.2 Otras Penalidades:

No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, https://denuncias.servicios.gob.pe/.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. ANEXOS

No corresponde